

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 07-SP21728**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida Del Cóndor N° 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N° 144 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar nueve (9) estaciones base cuyas características se indican a continuación.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS RADIOESTACIONES						
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Ganancia Máx.(dBi)	Potencia Sal.(W)
1870-1885 1950-1965	Dec. 144/1997	GSM	200KG7WEW	Antenas direccionales	18,5	Según Tabla

Ubicación Estaciones Base				Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Dependencia MSC (CCM)	Potencia (W)	Etapa
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Latitud S			Longitud O					
				gra	min	seg	gra	min	seg			
San Pedro de Andalué (Alt. C)	Camino El Venado Interior N°2805, Fundo Candelaria, Sector camino El Venado	San Pedro de La Paz	8	36	51	41	73	05	27	Concepción	9,8	1
Padre Las Casas (Alt. E)	Calle San Petersburgos N°1513 con pasaje Juvencio Valle N°1508	Padre Las Casas	9	38	45	55	72	35	59	Temuco	11,4	2
Valdivia Isla Teja (Alt. D)	Calle Manuel H. Agüero N°300, Parque Saval	Valdivia	10	39	48	22	73	15	20	Temuco	13,7	3
Vitacura – Kennedy (Alt. C)	Isidora Goyenechea N°2895	Las Condes	13	33	24	51	70	36	06	Santiago El Salto	13,7	4
Recoleta – Lastra (Alt. A)	Bellavista N°594	Santiago	13	33	25	57	70	38	51	Santiago El Salto	13,7	5
Av. Oriental (Alt. C)	Parque 1 N°1233	Peñalolén	13	33	28	00	70	33	52	Santiago El Salto	10,3	6
Av. Cerrillos (Alt. A)	Av. Departamental N°4149	Pedro Aguirre Cerda	13	33	29	18	70	41	00	Santiago El Salto	12,1	7
Autopista del Sol – Av. Las Torres (Alt. A)	Lo Errázuriz N°2700	Cerrillos	13	33	28	59	70	43	49	Santiago El Salto	12,1	8
Martín de Solís – Dra. Eloísa Díaz (Alt. E)	Condell N°314 (ex. N°333)	San Bernardo	13	33	35	43	70	41	31	Santiago El Salto	10,3	9

Las radioestaciones se conectarán a la red a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados

2. Se entenderá que cada estación constituye una etapa del proyecto. Para cada una de las etapas, los plazos máximos se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 9	15 días	10 meses	11 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

**Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones**

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**